

¿Cómo puedo pescar en los puertos Autonómicos de Galicia?

- Registrando tu solicitud de autorización en la sede electrónica de la Xunta de Galicia
- Conociendo las zonas habilitadas que se indican en los planos que Portos de Galicia publica. (ATENCIÓN: La relación de los puertos podrá ser revisada, tanto en el sentido de ser más permisiva como más limitativa)
- Encontraras acceso a toda la info través de la web de portos de galicia, tramitaciones en línea.

<https://portosdegalicia.gal/pesca-recreativa-portos>

¿Qué necesito?

- Seguro de responsabilidad civil cobertura mínima 450.000 €
- Seguro de daños propios en instalaciones portuarias, cobertura mín. 300.000 €
- Declaración responsable de cumplimiento de las normas exigidas
- Licencia de pesca (mayores 16 años, menores acompañados)

¿En qué condiciones puedo pescar?

- No se permitirá la pesca desde muelles de atraque durante las operaciones de atraque y desatraque o mientras permanezcan embarcaciones en los muelles, ni entre embarcaciones, o cuando pueda afectar al normal tránsito y atraque de embarcaciones o a su seguridad.
- No se podrá pescar fuera de las zonas habilitadas representadas en los planos
- No se permitirá el acceso a pantalanes.
- No se permitirá el acceso a embarcaciones ni su manipulación.
- No se permitirá la limpieza de la pesca en los muelles.
- Queda expresamente prohibida la pesca en zonas concesionadas a terceros y en puertos deportivos.
- Deberé atender a los requerimientos del personal portuario
- Seré responsable directo de los posibles daños propios o a terceros
- Asumiré el cumplimiento de las medidas de seguridad portuaria
- No se permitirá el acceso rodado a las instalaciones y en consecuencia el estacionamiento de vehículos
- Se prohíbe la reserva anticipada de zonas de pesca.

¿Qué más debo saber?

- Está prohibida la venta de las capturas.
- No se permite la venta de material relacionado con la pesca recreativa dentro de las zonas portuarias.
- Debo respetar las tallas y cupos de 5 kgs por licencia y día de peces y cefalópodos,
- menos pulpo que son 2 por licencia y día con un peso mínimo de 1 kg por pieza

RECUERDA, LA PESCA RECREATIVA ES UNA ACTIVIDAD SECUNDARIA EN UNA ZONA PORTUARIA, RESPETA AL SECTOR PORTUARIO Y SU ACTIVIDAD. GRACIAS

TALLAS MINIMAS

NOMBRE	CENTÍMETROS
ABADEJO	30
CABALLA	20
CONGRIO	58
FANECA	15
FODON	15
MARAGOTA / PINTO	20
BESUGO (zona IX a)	33
BESUGO (zona VIII c)	40
CHOUPA	23
PANCHO BICUDO	25
PEIXE PORCO	SIN TALLA
SARGO	22
XURELO	15
ROBALIZA (zona IX a)	36
ROBALIZA (zona VIII c)	42
PULPO (2 piezas licencia día)	1 Kg. Pieza mínimo
CALAMAR	10
CHOCO	8